

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho el proceso de la Seguridad Social de primera instancia radicado **2018-208**, promovido por **TERESITA OSORIO LOAIZA** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** y la **NACION - MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**, informando que en el mismo se había fijado como fecha para realizar audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y la SS., el 13 de julio de 2020 a las 10:30 de la mañana.

Además, se informa a la señora Juez, que a folios 371 y 372 del plenario, obran memoriales suscritos por los apoderados judiciales de las accionadas, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN** y **BYRON RAMIREZ P.**, respectivamente y mediante los cuales sustituyen los poderes a ellos conferidos por las entidades mencionadas.

Es importante señalar, que desde el 16 de marzo se encontraban suspendidos los términos, pero mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, fecha a partir de la cual el despacho ha estado reprogramando las audiencias que se encontraban programadas con antelación a la pandemia de COVID 19. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1353

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, **SE RECONOCE** Personería judicial amplia y suficiente a la DRA. JULIANA MARCELA MONTES GARCIA, Identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.765.934 y T.P. 292.764 del CSJ para actuar en el presente proceso como apoderada judicial sustituta de

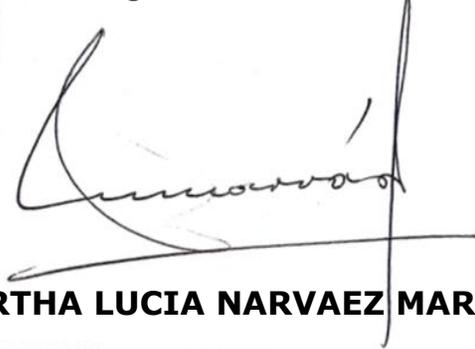
la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, conforme al escrito que obra al folio 371.

SE RECONOCE Personería judicial amplia y suficiente a la DRA. DANIELA GARCIA, Identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.088.023.743 y T.P. 318.015 del CSJ para actuar en el presente proceso como apoderada judicial sustituta de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al escrito que obra al folio 372. Del expediente.

Por último se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.**, el día **NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 122 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 15 de octubre de 2020.*



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria